

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda Martes 25 de Noviembre de 2008, 9:00 horas Sala de Juntas de la Secretaría General

Orden del Día

- REPORTE DE LOS PRESTAMOS REALIZADOS A LAS ENTIDADES DE LA RED UNIVERSITARIA DURANTE 2006 y 2007 Y SALDOS DISPONIBLES DE EJERCICIOS ANTERIORES SDEAS 2007 (FONDO 1103), DIRECCION DE FINANZAS Y SOLICITUDES DE RECURSOS DE LAS INSTANCIAS DE LA RED CON CARGO A DICHO FONDO, COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA, en seguimiento al acuerdo emitido el 13 de Noviembre.
- 1.1. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General Administrativa y a la Dirección de Finanzas para que a partir de esta fecha, suspenda la tramitación de recursos de las entidades de la Red Universitaria y Administración General, con cargo al fondo 1103 (Saldos Comprometidos del Ejercicio Anterior).
- 1.2. ACUERDO. Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que con cargo al saldo de prestaciones no ligadas que la institución adeuda a las Empresas Universitarias, se cubran los préstamos que se hicieran al Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, por las cantidades de: \$922,478.35 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.), \$452,294.43 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.) y \$7,692.89 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), para cubrir las nóminas del Rancho la Cofradía, las liquidaciones al personal del Centro de Estudios de Opinión y las cuotas del IMSS del Corporativo de Empresas, respectivamente.
- 1.3. ACUERDO. Tomando como base que al momento de registrarse el déficit financiero en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, se habían absorbido las cantidades entregadas por concepto de prestamos, instrúyase a la Dirección de Finanzas para que cancele los registros de "deudores diversos" que en los ejercicios fiscales 2006 y anteriores, tiene registrados a nombre de Silvia Alvarez Jiménez, por la cantidad de \$716,394.37 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), para cubrir los gastos de la presentación del ballet cascanueces; a nombre de Carlos Correa Ceseña, por la cantidad de \$34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los gastos de la reunión Idea e Imagen Nacional; a nombre de Jeffry S. Fernández Stevens, la cantidad de \$2'900,000.00 (DOS MILLLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los gastos del Festival Internacional de Cine; a nombre de Fernando González Sandoval, por la cantidad de \$1'059,581.60 (UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), para cubrir los gastos de las nóminas del personal de la unidad administrativa del tecnológico; a nombre de José Antonio Ibarra Cervantes, por la cantidad de \$796,293.35 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), para cubrir los honorarios por auditorías al despacho externo; a nombre de Salvador Mena Murguía, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para cubrir gastos del Rancho La Cofradia; a nombre de José Alfredo Peña Ramos, por la cantidad de \$4,410.21 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 21/100 M.N.), para cubrir gastos del Sistema de Educación Media Superior; a nombre de Víctor Ramírez Anguiano, por la cantidad de \$1'232,816.81 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 81/100 M.N.) para cubrir el pago de la nómina de personal contratado en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud; a nombre de Guillermo Rivas Montiel, por la cantidad de \$1'654,981.59 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), para cubrir pagos diversos de extinta Coordinación de Obras y Proyectos y a nombre de Juan Jesús Taylor Preciado, la cantidad de \$3'325,269.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir gastos del Rancho La Cofradía, condicionado a que las personas señaladas con anterioridad, presenten los originales de las comprobaciones fiscales correspondientes, cuyas fechas corresponden a los registros contables; caso contrario, deberán reembolsar de inmediato los recursos.





- 1.4. ACUERDO. Infórmese a la Dirección de Finanzas que de los productos financieros institucionales 2007, se asigna a Silvia Alvarez Jiménez, la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para cubrir gastos de operación de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, a Lorenzo Angel González Ruíz, la cantidad de \$576,420.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir gastos del 6º. Congreso de la Federación de Estudiantes Universitarios; a Fernando González Sandoval, la cantidad de \$240,291.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para cubrir gastos de la Coordinación General de Servicios a Universitarios; a Angel Igor Lozada Rivera Melo, la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los gastos de la Feria Internacional de Cine; a José Alfredo Peña Ramos, la cantidad de \$27,711.65 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.), para cubrir el pago del equipamiento de las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior y a María Inés Robles Partida, la cantidad de \$\$1'096,446-35 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), para cubrir parte del préstamo que se le hiciera para celebrar 11 contratos de prestación de servicios, condicionado a que las personas señaladas con anterioridad, presenten los originales de las comprobaciones fiscales correspondientes, cuyas fechas corresponden a los registros contables; caso contrario, deberán reembolsar los recursos.
- 1.5. ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Uníversitario de Ciencias de la Salud que el préstamo que la Dirección de Finanzas le hiciera por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para cubrir el adeudo interno de los recursos de CONACYT, será cubierto con cargo al saldo disponible del fondo 1102 (ingresos autogenerados) que tiene registrado, por lo que a mas tardar el lunes 01 de Diciembre, deberá señalar a cual de los 4 acumulados (cuotas, cuentas por cobrar, escuelas incorporadas y cives) será aplicado; de lo contrario, la Dirección de Finanzas hará el cargo correspondiente.
- 1.6. ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa Sur que el préstamo que la Dirección de Finanzas le hiciera por la cantidad de \$515,794.47 (QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.) OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para cubrir gastos de operación del Centro, será cubierto con cargo al saldo disponible del fondo 1102 (ingresos autogenerados) que tiene registrado, por lo que a mas tardar el lunes 01 de Diciembre, deberá señalar a cual de los 4 acumulados (cuotas, cuentas por cobrar, escuelas incorporadas y cives) será aplicado; de lo contrario, la Dirección de Finanzas hará el cargo, debiendo presentarle las comprobaciones correspondientes.
- 1.7. ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro de Ciencias Económico-Administrativas que el préstamo que la Dirección de Finanzas le hiciera por la cantidad de \$688,677.42 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), para cubrir el pago de la nómina del Centro de Estudios de Mercadotecnia y Opinión (CEMO), será cubierto con cargo al saldo disponible del fondo 1102 (ingresos autogenerados) que tiene registrado, por lo que a mas tardar el lunes 01 de Diciembre, deberá señalar a cual de los 4 acumulados (cuotas, cuentas por cobrar, escuelas incorporadas y cives) será aplicado; de lo contrario, la Dirección de Finanzas hará el cargo correspondiente.
- REVISION DE LA PROPUESTA DE LAS POLITICAS CONTABLES APLICABLES A LOS ACTIVOS FIJOS, CONTRALORIA GENERAL, en seguimiento al acuerdo emitido el 13 de Noviembre.
 - 2.1. ACUERDO. Se aprueba la propuesta presentada por la Contraloría General, respecto de las políticas contables aplicables a los activos fijos, vigentes a partir del día siguiente de su publicación, para efectos de presupuestación 2009 y a partir del 1º. de Enero de 2009, para efectos de comprobación. Publiquese.





- 3. REVISION DE LA PROPUESTA QUE HACE EL COMITÉ DE APOYO ESPECIALIZADO RESPECTO DE LA ACTUALIZACION DE LOS LINEAMIENTOS PARA VEHICULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LINEAMIENTOS PARA LA REESTRUCTURACION DE LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS NUMEROS 05/2002 y 06/2002, EMITIDOS POR LA RECTORIA GENERAL EL 02 DE OCTUBRE DE 2002, en seguimiento a los acuerdos emitidos el 12 de Septiembre y 06 de Octubre.
 - 3.1. ACUERDO. Póngase a consideración del Rector General y del Secretario General, la propuesta de nuevos Lineamientos respecto de Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara, para la emisión, en su caso, de un acuerdo de la Rectoría General que actualice y deje sin efectos los acuerdos identificados con los números 05/2002 y 06/2002.
- 4. REEMBOLSO DE RECURSOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS: Escrito de fecha 21 de Agosto, signado por el Dr. Carlos Beas Zárate, Profesor Investigador del Departamento de Biología Celular y Molecular del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (cuenta con el Vo.Bo. del Rector del Centro), en el que informa que participó en la organización del evento de divulgación científica, titulado Curso Tópicos de Actualización en Neurobiología: Procesos Cognoscitivos y Mecanismos de Neurodegeneración", el cual se llevó a cabo del 24 al 27 de Junio; a través de gestiones realizadas por él, se obtuvo un apoyo económico de \$60,000.00, otorgado por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJal). Los gastos generados durante la realización del evento se solventaron con recursos económicos personales de los organizadores, mismos que están incluidos en los rubros considerados en el Convenio celebrado con COECTYJal), (ediciones, impresiones y servicios diversos), por lo que solicita que con fundamento en la norma 2.5. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, los cheques se expidan a nombre del propio Dr. Beas y la Dra. Mónica Elisa Ureña Guerrero, Coordinadora adjunta que financió este evento.
 - 4.1. ACUERDO. Se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias expedir los cheques hasta por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cuyo origen corresponden al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJal), a nombre de los Dres. Carlos Beas Zárate y Mónica Elisa Ureña Guerrero, Coordinadores del Curso Tópicos de Actualización en Neurobiología: Procesos Cognoscitivos y Mecanismos de Neurodegeneración", el cual se llevó a cabo del 24 al 27 de Junio de 2008, siempre y cuando los comprobantes de gastos reúnan los requisitos fiscales e institucionales establecidos.
- 5. AUDITORÍA DE MATRÍCULA, COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR: Oficio número 1785/2008, de fecha 12 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el diverso número CCE/DIRECCIÓN/03399/08, del Coordinador de Control Escolar, mediante el cual le solicita realizar los trámites a que haya lugar, a efecto de que pueda llevarse a cabo la Auditoría de Matricula por el ciclo escolar 2007-2008, por parte de un despacho de auditoría externa. Señala que esta auditoría se tiene programada para que inicie a partir del 16 de Enero de 2009.
 - 5.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto por la fracción V, artículo 86 del Estatuto General, se autoriza a la Coordinación de Control Escolar a contratar a un despacho externo que lleve a cabo la Auditoría de Matrícula del ciclo escolar 2007-2008, que iniciaría a partir del 16 de Enero de 2009.
- 6. DISPOSICIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO: Oficio número 166/DGM/ADMÓN/2008, de fecha 5 de Noviembre, en el que el Director General de Medios pone a disposición de la Comisión de Hacienda, la cantidad de \$8'000,000.00, del proyecto 82989 (Proyectos Especiales de TV), toda vez que por lo que resta del año los mismos no serán utilizados. Diverso número REC1034-A-2008, del 18 de Noviembre, en el que el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicita se transfiera dicha cantidad a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, a fin de realizar proyectos diversos.





- 6.1. ACUERDO. Se tiene por recibido el oficio 166/DGM/ADMÓN/2008, de fecha 5 de Noviembre, en el que el Director General de Medios pone a disposición de la Comisión de Hacienda, la cantidad de \$8'000,000.00, del proyecto 82989 (Proyectos Especiales de TV), toda vez que por lo que resta del año los mismos no serán utilizados.
- 6.2. ACUERDO. Se asigna a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados a compromisos con la comunidad artística de la Coordinación de Producción de Artes Escénicas y Literatura por \$500,000.00; producciones culturales de fin de año en el Centro Cultural Diana por \$1'000,000.00; producciones escénicas en torno a la FIL 2008 por \$2'500,000.00; eventos culturales y operación de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural por \$813,686.92; programa de cultura infantil por \$150,000.00 y apoyo de logística y producción de eventos culturales en la explanada de la FIL por \$3'036,310.08, cuyo origen corresponden al proyecto 82,989 (Proyectos Especiales de Televisión), asignados a la entonces Dirección General de Producción Audiovisual de la Dirección General de Medios.
- 7. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES: Oficio número 2396/2008, de fecha 7 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra denominada "Trabajos de adecuación de área cubierta para eventos artísticos y culturales en Los Belenes, Dirección General de Difusión Cultural, ubicada en los Belenes (Calle 2), clave número CONC/007/DGDC/2007, auditoría número 047/2008. El 8 de Septiembre venció el plazo para solventar las observaciones realizadas por la Contraloría General, sin obtener respuesta.
 - 7.1. ACUERDO. Se otorga a la Coordinación de Servicios Generales, un plazo de 15 días para solventar las observaciones pendientes, de la auditoría número 047/2008.
- 8. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL: Oficio número 2430/2008, de fecha 11 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas de los trabajadores administrativos y control de personal, del Sistema de Universidad Virtual, por el período del 01 de Julio al 31 de Octubre de 2007, auditoría número 065/2007. Está parcialmente solventada la observación pendiente.
 - 8.1. ACUERDO. Se otorga al Sistema de Universidad Virtual, un plazo de 15 días para solventar las observaciones pendientes, de la auditoría número 065/2007.
- 9. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: Oficio número 2410/2008, de fecha 10 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, practicada al Sistema de Educación Media Superior, por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2007, auditoría número 037/2007. De 20 observaciones pendientes de solventar, 14 se encuentran solventadas y 6 sin solventar.
 - 9.1. ACUERDO. Se otorga al Sistema de Educación Media Superior, un plazo de 15 días para solventar las observaciones pendientes, de la auditoría número 037/2007.
- 10. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EXCOORDINACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS: Oficio número 2377/2008, de fecha 6 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra denominada "Terminación de trabajos de colocación de carpeta asfáltica para estacionamientos y áreas peatonales " en los Belenes, Dirección General de Difusión Cultural, concurso número CONC/009/DGDC/2007, ubicada en la Calle 2 del Parque Industrial Belenes, por el periodo del 02 de Febrero al 5 de Marzo de 2007, auditoría número 046/2008. Se encuentra solventada la observación pendiente.
 - 10.1 ACUERDO: Notifíquese a la Coordinación de Servicios Generales, que se tiene por solventadas las observaciones de la auditoría número 046/2008.







- 11. TRANSFERENCIAS EN EL SIIAU, VICERRECTORÍA EJECUTIVA: Oficio número VR/I/1234/2008, de fecha 5 de Noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, dirigido a la Red Universitaria, en el que por acuerdo con el Rector General Sustituto, y en referencia a la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008 Ampliado, notifica que a partir del Lunes 10 de Noviembre, estará habilitado el módulo de transferencias en el SIIAU, por lo cual, conforme los derechos y códigos de acceso que actualmente utiliza, ya podrán ingresar al apartado "recursos a transferir" en el sistema SIIAU WEB. Y precisa que toda transferencia deberá ser de recursos no ejercidos y que estén disponibles en la cuenta general de la Institución.
 - 11.1. ACUERDO: Los integrantes de la Comisión toman nota de este punto.
- 12. **DEUDORES DIVERSOS, HOTELES UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**: Oficios varios, signados por el Lic. Alejandro Macias Velasco, Director de Hoteles Universidad de Guadalajara, en el que en seguimiento al oficio número IV/10/2008/1652/II, turnó a deudores diversos notificando a las dependencias el cargo correspondiente a cada una de ellas.
 - 12.1. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión toman nota de este punto.
- Asuntos varios.
 - 13.1. TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FONDO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES. Oficio CUCSH/RECTORIA/998/2008, de fecha 20 de Noviembre, en el que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicita que de la cantidad que le fuera asignada en el Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria para la construcción del nuevo Campus ubicado en los Belenes, se transfiera \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) para ser destinados en la readecuación del 3er. piso del edificio nuevo de la División de Estudios Jurídicos, la impermeabilización y puntura del edificio del Departamento de Geografía y la adquisición de un transformador de luz en el edificio de la calle Juan Manuel 130.
 - 13.1.1. ACUERDO. Remítase al Comité de Infraestructura Física de la Red Universitaria, la solicitud presentada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a fin de valorar la pertinencia y viabilidad de la propuesta, previo a someterlo a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda.
 - 13.2. CONTRATOS CIVILES ASIMILABLES A SALARIOS A PERSONAL ACADEMICO CON CARGA HORARIA MAYOR A 48 HORAS Y PAGO DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) LA HORA, SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR. Oficio SEMS/DG/3942/2008, de fecha 24 de Noviembre, en el que la Directora de Educación Media Superior solicita celebrar contratos de honorarios a personal académico que fungirá como capacitador en el Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior, Modalidad Semipresencial, con una remuneración de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por hora de servicio prestada, cuyo origen del recurso corresponde al Convenio de Colaboración con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C., (ANUIES).
 - 13.2.1. ACUERDO. Se autoriza al Sistema de Educación Media Superior para que con cargo a los recursos provenientes de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C., (ANUIES) y por excepción, celebre contratos civiles asimilables a salarios, a personal académico que fungirá como capacitador en el Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior, Modalidad Semipresencial, con una remuneración de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por hora de servicio prestada.





H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 13.3. TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE UN TITULO A OTRO DEL CLASIFICADOR POR EL OBJETO DEL GASTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS. Oficio CUA/REC/2440/2008, de fecha 24 de Noviembre, en el que la Rectora del Centro Universitario de Los Altos solicita autorizar la comprobación del ejercicio del gasto 2007 por la cantidad de \$508,340.41 (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 41/100 M.N.), cambiando los montos y las cuentas contables.
 - 13.3.1. ACUERDO. Se autoriza al Centro Universitario de Los Altos transferir del proyecto 59984 al 5997, la cantidad de \$999.01; del proyecto 59991 al 59997, la cantidad de \$1,973.47; del proyecto 59992 al 59997, la cantidad de \$883,05.15; del proyecto 59993 al 59997, la cantidad de \$7,805.40; del proyecto 60001 al 59997, la cantidad de \$41,983.59; del proyecto 71272 al 59997, la cantidad de \$32,522.62; del proyecto 71276 al 59997, la cantidad de \$59,443.86; del proyecto 71276 al 59997, la cantidad de \$83,104.11 y del proyecto 71276 al 60002, la cantidad de \$7,378.84.
 - 13.3.2. ACUERDO. Se autoriza al Centro Universitario de Los Altos transferir del proyecto 59986, de la cuenta 71 a la cuenta 72, la cantidad de \$1,280.00; del proyecto 59992, de la cuenta 75 a la 71, la cantidad de \$4,820.65; del proyecto 59992, de la cuenta 75 a la 72, la cantidad de \$28,773.55; del proyecto 59984, de la cuenta 75 a la 71, la cantidad de \$739.00; del proyecto 59984, de la cuenta 75 a la 72, la cantidad de \$129,261.00; del proyecto 59997, de la cuenta 71 a la 72, la cantidad de \$8,116.01; del proyecto 60002, de la cuenta 71 a la 75, la cantidad de \$6,761.15; del proyecto 60002, de la cuenta 71 a la 75, la cantidad de \$500.00 y del proyecto 59996, de la cuenta 71 a la 72, la cantidad de \$4,573.00.

Se dio por concluida la sesión a las 12.30 horas del día que se fecha.

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado Presidente

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

Dr. Pablo Arredondo Ramirez

Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado Controlor General e Integrante del Comité de Apoyo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario

Presente

Universidad de Guadalajara



Por este medio me permito solicitar a Usted su presencia en la próxima sesión de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a llevarse a cabo a las 9:00 horas del martes 25 de Noviembre del año en curso, en la Sala de Juntas de la Secretaría General, bajo el siguiente orden del día:

- REPORTE DE LOS PRESTAMOS REALIZADOS A LAS ENTIDADES DE LA RED UNIVERSITARIA DURANTE 2006 y 2007 Y SALDOS DISPONIBLES DE EJERCICIOS ANTERIORES SDEAS 2007 (FONDO 1103), DIRECCION DE FINANZAS Y SOLICITUDES DE RECURSOS DE LAS INSTANCIAS DE LA RED CON CARGO A DICHO F ONDO, COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA, en seguimiento al acuerdo emitido el 13 de Noviembre.
- REVISION DE LA PROPUESTA DE LAS POLÍTICAS CONTABLES APLICABLES A LOS ACTIVOS FIJOS, CONTRALORIA GENERAL, en seguimiento al acuerdo emitido el 13 de Noviembre.
- 3. REVISION DE LA PROPUESTA QUE HACE EL COMITÉ DE APOYO ESPECIALIZADO RESPECTO DE LA ACTUALIZACION DE LOS LINEAMIENTOS PARA VEHICULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LINEAMIENTOS PARA LA REESTRUCTURACION DE LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS NUMEROS 05/2002 y 06/2002, EMITIDOS POR LA RECTORIA GENERAL EL 02 DE OCTUBRE DE 2002, en seguimiento a las acuerdos emitidos el 12 de Septiembre y 06 de Octubre.
- 4. REEMBOLSO DE RECURSOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS: Escrito de fecha 21 de Agosto, signado por el Dr. Carlos Beas Zárate, Profesor Investigador del Departamento de Biología Ceiular y Molecular de I Centra Universitario de Ciencias Bialógicas y Agropecuarias (cuenta con el Vo.Bo. del Rector del Centro), en el que informa que participó en la organización del evento de divulgación clentífica, titulado Curso Tópicos de Actualización en Neurobiología: Procesos Cognoscitivos y Mecanismos de Neurodegeneración", el cual se llevó a cabo del 24 al 27 de Junio; a través de gestiones realizadas por él, se obtuvo un apoyo ecanómico de \$60,000.00, otorgado por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnalogía de Jalisco (COECYTJal). Los gastos generados durante la realización del evento se solventaron con recursos económicos personales de las organizadores, mismos que están incluidos en los rubros considerados en el Convenia celebrado con COECTYJaI), (ediciones, impresiones y servicios diversos), por lo que solicita que con fundamento en la norma 2.5. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, los cheques se expidan a nambre del propio Dr. Beas y la Dra. Mónica Elisa Ureña Guerrero, Coordinadora adjunta que financió este evento.



- 5. AUDITORÍA DE MATRÍCULA, COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR: Oficio número 1785/2008, de fecha 12 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el diverso número CCE/DIRECCIÓN/03399/08, del Coordinador de Control Escolar, mediante el cual le solicita realizar los trámites a que haya lugar, a efecto de que puedo llevarse a cabo la Auditoría de Matrícula por el ciclo escolar 2007-2008, por parte de un despacho de auditoría externa. Señala que esta auditoría se tiene programada para que ínicie a partir del 16 de Enero de 2009.
- 6. DISPOSICIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO: Oficio número 166/DGM/ADMÓN/2008, de fecha 5 de Noviembre, en el que el Director General de Medios pone a disposición de la Comisión de Hacienda, la cantidad de \$8'000,000.00, del proyecto 82989 (Proyectos Especiales de TV), toda vez que por lo que resta del año los mismos no serán utilizados. Diverso número REC1034-A-2008, del 18 de Noviembre, en el que el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicita se transfiera dicha cantidad a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, a fin de realizar proyectos diversos.
- 7. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES: Oficio número 2396/2008, de fecha 7 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra denominada "Trabajos de adecuación de área cubierta para eventos artísticos y culturales en Los Belenes, Dirección General de Difusión Cultural, ubicada en los Belenes (Calle 2), clave número CONC/007/DGDC/2007, auditoría número 047/2008. El 8 de Septiembre venció el plazo para solventar las observaciones realizadas por la Contraloría General, sin obtener respuesta.
- 8. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número 2430/2008, de fecha 11 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas de los trabajadores administrativos y control de personal, del Sistema de Universidad Virtual, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Octubre de 2007, auditoría número 065/2007. Está parcialmente solventada la observación pendiente.
- 9. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: Oficio número 2410/2008, de fecha 10 de Noviembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, practicada al Sistema de Educación Media Superior, por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2007, auditoría número 037/2007. De 20 observaciones pendientes de solventar, 14 se encuentran solventadas y 6 sin solventar.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 10. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EXCOORDINACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS: Oficio número 2377/2008, de fecha 6 de Noviembre, signado por lo L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra denominada "Terminación de trabajos de colocación de carpeta asfáltica para estacionamientos y áreas peatonales " en los Belenes, Dirección General de Difusión Cultural, concurso número CONC/009/DGDC/2007, ubicada en la Calle 2 del Parque Industrial Belenes, por el periodo del 02 de Febrero al 5 de Marzo de 2007, auditoría número 046/2008. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 11. TRANSFERENCIAS EN EL SIIAU, VICERRECTORÍA EJECUTIVA: Oficio número VR/I/1234/2008, de fecha 5 de Noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, dirigido a la Red Universitaria, en el que por acuerdo con el Rector General Sustituto, y en referencia a la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008 Ampliado, notifica que a partir del Lunes 10 de Noviembre, estorá habilitado el módulo de transferencias en el SIIAU, por lo cual, conforme los derechos y códigos de acceso que actualmente utiliza, ya podrán ingresar al apartado "recursos a transferir" en el sistema SIIAU WEB. Y precisa que toda transferencia deberá ser de recursos no ejercidos y que estén disponibles en la cuenta general de la Institución.
- 12. **DEUDORES DIVERSOS, HOTELES UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**: Oficios varios, signados por el Lic. Alejandro Macías Velasco, Director de Hoteles Universidad de Guadalajara, en el que en seguimiento al oficio número IV/10/2008/1652/II, turnó a deudores diversos notificando a las dependencias el cargo correspondiente a cada una de ellas.
- 13. Asuntos varios.

Agradeciendo de antemano su presencia, me suscribo a sus apreciables órdenes.

A tentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de Nov embre de 2008

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO

PRESIDENTE

JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS

SECRETARIO

ccp Minutario JAPR/JAJH/Che1



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Siendo los 9:00 (nueve) horas del dío 25 (veinticinco) de Noviembre de 2008 (dos mil ocho), los C.C. Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Dr. Pablo Arredondo Ramírez, Lic. Patricia Elena Retamozo Vego y C. Cesar Antonio Barba Delgadillo, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y el Lic. Jose Alfredo Peña Ramos, Secretario General y de Actas y Acuerdos, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de emitir el presente documento que contiene "La Actualización de las Políticas Contables Aplicables a los Activos Fijos", con motivo de las adecuaciones realizadas al Clasificador por Objeto del Gasto y para efectos de codificación contable, en relación con las recomendaciones que al respecto han sido emitidas por el Despacho de Auditores Externos, conforme los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Tratándose de bienes inmuebles (fincas o terrenos) rústicos y urbanos, propledad de la Universidod, así como de los que se pretende adquirir o que pasen a formar parte de su patrimonio, mediante cualquier figura legal, deberán hacerse del conocimiento de la Coordinación General de Patrimonio, instancia encargada de la revisión de la documentación y el seguimiento al trámite de escrituración hasta su total resolución a favor de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que en sus sistemas de contral patrimoniol se den de alta los bienes inmuebles y cuando sea el caso de adquisición, se realice la comprobación correspondiente ante la Dirección de Finanzas dentro del plaza establecido para el efecto en las políticas y normas dei Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO.- Cuando se realicen obras que cansistan en construir, ampliar o remadelar algún inmueble que incrementen el valor del bien propiedad de la Universidad, invariablemente se registrarán en el capítulo 7580 denominado "Obras y Ampliaciones en Praceso" y a la partida que le corresponda. En la comprobación del último pago, se deberá anexar el finiquito de la obra y el acta de recepción de la misma, emitidos por la Coordinación de Servicios Generales correspondiente.

Cuando se realicen obras que consistan en remodelar, mantener, restaurar o acondicianar y que se considere que no incrementan el valor del inmueble, se registrarán invariablemente en el título 72 "servicios generales", particularmente en la partida 72605 denominada "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles". En la comprobación del última pago, se deberá anexar el finiquito de la obra y el acta de recepción de la misma emitidos por la Coordinación de Servicios Generales correspondiente.

TERCERO.- No se aplicarán depreciaciones a los bienes inmuebles, los mismos se reevaluarán periódicamente (coda 5 años).

CUARTO.- Se consideraran bienes inventariables capitalizables las bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario mayor a los \$5,500.00 antes del impuesto al valor agregado, el cual se actualizará anualmente con el INPC.



de ac realizad valor a



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Se consideran bienes inventariables no capitalizables, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencia de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario superior a \$1,000.01 y hasta \$5,500.00 antes del impuesto al valor agregado, cuya finalidad sea la utilización de los mismos para el desarrollo de sus actividades y no la de ser enajenados en el curso normal de sus operaciones.

Se consideran bienes **no capitalizables**, **ni inventariables**, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencia de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario Igual o menor a \$1,000.00 antes del impuesto al valor agregado, cuya finalidad sea la utilización de los mismos para el desarrollo de sus actividades y no la de ser enajenados en el curso normal de sus operaciones.

QUINTO.- Cuando resulte procedente la adquisición, donación o cualquier otro medio de obtención de **bienes artísticos y culturales**, según la política del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, que incrementen el acervo patrimonial de la Universidad de Guadalajara, estos se deberán registrar en el sistema de control de inventarios mediante el procedimiento ordinario establecido por la Coordinación General de Patrimonio agregando cuando corresponda los siguientes documentos:

- a. Dictamen técnico de la obra;
- b. Carta de autenticidad;
- c. Factura o avalúo vigente;
- d. Fotografía del bien artístico;
- e. Contrato de donación (en su caso); y
- f. Acta de entrega recepción del bien artístico (aplica para las donaciones)

SEXTO.- La comprobación del gasto por la adquisición de **bienes inventariables** ante la Dirección de Finanzas deberá estar siempre acompañada de un tanto en original de la nota de débito correspondiente a la comprobación financiera que se entrega. Cuando un bien se encuentre facturado por piezas, su costo será la suma de los montos parciales que forman parte del bien.

SEPTIMO.- Solo procederá la cancelación o baja de los blenes registrados en el sistema de control patrimonial, cuando éstos sean devueltos al proveedor de manera definitiva, o por haber sido objeto de siniestro, robo, donación u enajenación y cumplan con los requisitos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio.

Mensualmente la Coordinación General de Patrimonio informará a la Dirección de Finanzas en su caso de las bajas de bienes capitalizables.

OCTAVO.- Cuando se adquieran bienes muebles capitalizables provenientes del extranjero, importados directamente por las dependencias de la Red Universitaria, se considerará para efectos del registro contable el valor indicado en el pedimento aduanal incluyendo impuestos, gastos de transportación y en su caso de instalación, Igualmente se adicionarán los impuestos, gastos de instalación y transportación en los bienes capitalizables adquiridos en territorio nacional siempre y cuando estén incluidos en la misma factura.



GRIVERS UND DE GUADALAJARA

UNIVERSITARIO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO.- Los titulares de las dependencias de la Red Universitaria deberán girar instrucciones a los responsables del control patrimonial de su dependencia para que verifiquen que los bienes muebles adquiridos, elaborados, recibidos en donación o los que pasen a formar parte del patrimonio universitario por cualquier otro motivo, se hayan dado de alta en el sistema del control patrimonial y cuenten con el resguardo a nombre de la persona que tendrá bajo su uso y custodia dichos bienes, debidamente requisitado, en el formato establecido por la Coordinación General de Patrimonio.

En el caso de traslado de bienes y/o cambio de resguardante, se deberá actualizar la información y documentación dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles de la fecha en que esto ocurra.

El presente acuerdo deroga al contenido en el Exp.021 Núm. II/99/958 emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el 19 de Octubre de 1999 y la Circular número 1 emitida por la Coordinación General de Patrimonio el 22 de Febrero de 2000.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 01 de Enero de 2009, conjuntamente con el Clasificador por Objeto del Gasto actualizado, y serán aplicables para toda la Red Universitaria, en tanto no se emitan nuevas disposiciones en esto materia.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalalara, Jal., 25 de Noviembre de 2008.

DR. MARCO ANTONIO CONTES GUARDADO

Mtra. Ruth Padilla Muñok estado de guadalajara De consejo deneral universitario

Dr. Pablo Arredondo Ramírez

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Cesar Antonio Bayba Delgadillo

Lic, José Álfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV11/2008/1858/II

- C. RECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS TEMATICOS Y REGIONALES
- C. RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
- C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
- C. DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el 25 de Noviembre de 2008, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"ACUERDO: Se aprueba la propuesta presentada por la Contraloría General, respecto de las políticas contables aplicables a los activos fijos, vigentes a partir del día siguiente de su publicación, para efectos de presupuestación 2009 y a partir del 1º. de Enero de 2009, para efectos de comprobación. Publíquese".

Lo anterior, para su conocimiento y efectos a que hublese lugar.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N B "PIENSA Y TRABAJA" B CONSCIO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

c.c.p. Dr. Marco Antanla Cottés Guardado, Rector General Sustituta y Presidente de la Comisián de Hacienda,
 Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Director de Finanzos.
 L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercodo, Contralor General.
 Minutaria.
 JAPR/JAJH/Iche´



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Siendo las 9:00 (nueve) horas del día 25 (veinticinco) de Novlembre de 2008 (dos mil ocho), los C.C. Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Dr. Pablo Arredondo Ramírez, Lic. Patricia Elena Retamoza Vega y C. Cesar Antonio Barba Delgadillo, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y el Lic. Jose Alfredo Peña Ramos, Secretario General y de Actas y Acuerdos, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de emitir el presente documento que contiene "La Actualización de las Políticas Contables Aplicables a los Activos Fijos", con motivo de las adecuaciones realizadas al Clasificador por Objeto del Gasto y para efectos de codificación contable, en relación con las recomendaciones que al respecto han sido emitidas por el Despacho de Auditores Externos, conforme los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Tratándose de bienes inmuebles (fincas o terrenos) rústicos y urbanos, propiedad de la Universidad, así como de los que se pretende adquirir o que pasen a formar parte de su patrimonio, mediante cualquier figura legal, deberán hacerse del conocimiento de la Coordinación General de Patrimonio, instancia encargada de la revisión de la documentación y el seguimiento al trámite de escrituración hasta su total resolución a favor de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que en sus sistemas de control patrimonial se den de alta los bienes inmuebles y cuando sea el caso de adquisición, se realice la comprobación correspondiente ante la Dirección de Finanzas dentro del plazo establecido para el efecto en las políticas y normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO.- Cuando se realicen obras que consistan en construir, ampliar o remodelar algún inmueble que incrementen el valor del bien propiedad de la Universidad, invariablemente se registrarán en el capítulo 7580 denominado "Obras y Ampliaciones en Proceso" y a la partida que le corresponda. En la comprobación del último pago, se deberá anexar el finiquito de la obra y el acta de recepción de la misma, emitidos por la Coordinación de Servicios Generales correspondiente.

Cuando se realicen obras que consistan en remodelar, mantener, restaurar o acondicionar y que se considere que no incrementan el valor del inmueble, se registrarán invariablemente en el título 72 "servicios generales", particularmente en la partida 72605 denominada "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles". En la comprobación del último pago, se deberá anexar el finiquito de la obra y el acta de recepción de la misma emitidos por la Coordinación de Servicios Generales correspondiente.

TERCERO.- No se aplicarán depreciaciones a los bienes inmuebles, los mismos se reevaluarán periódicamente (cada 5 años).

CUARTO.- Se consideraran bienes inventariables capitalizables los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario mayor a los \$5,500.00 antes del impuesto al valor agregado, el cual se actualizará anualmente con el INPC.



E LOWETHINGTON

Página 1 de 3



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Se consideran bienes inventariables no capitalizables, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencia de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario superior a \$1,000.01 y hasta \$5,500.00 antes del impuesto al valor agregado, cuya finalidad sea la utilización de los mismos para el desarrollo de sus actividades y no la de ser enajenados en el curso normal de sus operaciones.

Se consideran blenes **no capitalizables, ni inventariables**, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencia de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$1,000.00 antes del impuesto al valor agregado, cuya finalidad sea la utilizacián de los mismos para el desarrallo de sus actividades y no la de ser enajenados en el curso normal de sus operaciones.

QUINTO.- Cuando resulte procedente la adquisición, danación o cualquier otro medio de obtención de **bienes artísticos y culturales**, según la política del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, que incrementen el acervo patrimonial de la Universidad de Guadalajara, estos se deberán registrar en el sistema de control de inventarios mediante el procedimiento ordinario establecido por la Coordinación General de Patrimonio agregando cuando corresponda los siguientes documentos:

- a. Dictamen técnico de la obra:
- b. Carta de autenticidad;
- c. Factura o avalúo vigente;
- d. Fotografía del bien artístico;
- e. Contrato de donación (en su casa); y
- f. Acta de entrega recepción del bien artístico (aplica para las donaciones)

SEXTO.- La comprobación del gasto por la adquisición de **bienes inventariables** ante la Dirección de Finanzas deberá estar siempre acompañada de un tanto en original de la nota de débito carrespondiente a la comprobación financiera que se entrega. Cuando un bien se encuentre facturado par piezas, su costo será la suma de los montos parciales que forman parte del bien.

SEPTIMO.- Solo procederá la cancelación o baja de los bienes registrados en el sistema de control patrimonial, cuando éstos sean devueltos ol proveedor de manera definitiva, o por haber sido objeto de siniestro, robo, donación u enajenacián y cumplan con los requisitos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio.

Mensualmente la Coordinación General de Patrimonio informará a la Dirección de Finanzas en su coso de las bajas de bienes capitalizables.

OCTAVO.- Cuando se adquieran bienes muebles capitalizables provenientes del extranjero, importados directamente por las dependencias de la Red Universitaria, se considerará para efectos del registro contable el volor indicado en el pedimenta aduonal incluyendo impuestos, gastos de transportación y en su caso de instalación. Igualmente se adicionarán los impuestos, gastos de instalación y transportación en los bienes capitalizables adquiridos en territorio nacional siempre y cuando estén incluidos en la misma factura.



Página 2 de 3



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO.- Los titulares de las dependencias de la Red Universitaria deberán girar instrucciones a los responsables del control patrimonial de su dependencia para que verifiquen que los bienes muebles adquiridos, elaborados, recibidos en donación o los que pasen a formar parte del patrimonio universitario por cualquier otro motivo, se hayan dado de alta en el sistema del cantrol patrimonial y cuenten con el resguardo a nombre de la persona que tendrá bajo su uso y custodia dichos bienes, debidamente requisitado, en el formato establecido por la Coordinación General de Patrimonio.

En el caso de traslado de bienes y/o cambio de resguardante, se deberá actualizar la información y documentación dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles de la fecha en que esto ocurra.

El presente acuerdo deroga al contenido en el Exp.021 Núm. II/99/958 emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario el 19 de Octubre de 1999 y la Circular número 1 emitida por la Coordinación General de Patrimonio el 22 de Febrero de 2000.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 01 de Enero de 2009, conjuntamente con el Clasificador por Objeto del Gasto actualizado, y serán aplicables para toda la Red Universitaria, en tanto no se emitan nuevas disposiciones en esta materia.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJ**A**Ì

Guadalajara, Jal., 25 de Navierabre de 2008.

DR. MARCO ANTONIO COM ES GUARDADO

Mtra. Ruth Padilla Muñozuniversidad de Guadalajara Gonsejo General Universitat

Dr. Pablo Arredondo Ramírez

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Cesal Altitoria Barba Delgadillo

Lic. José Affredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/11/2008/1735/IJ

- C. RECTOR GENERAL
- C. VICERRECTOR EJECUTIVO
- C. SECRETARIO GENERAL
- C. RECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS TEMATICOS Y REGIONALES
- C. RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
- C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
- C. DIRECTIVOS y COORDINADORES GENERALES DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Cansejo General Universitario, celebrada el día 10 de Noviembre, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"ACUERDO. Se aprueba la actualización del Clasificador por Objeto de Gasto de la Universidad de Guodalajara, vigente a partir del día siguiente de su publicación, para efectas de presupuestación 2009 y a partir del 1º. de Enero de 2009, para efectos de comprabación. Publíquese".

Por lo anterior, se remite a Usted un ejemplar de dicho documento, a fin de que lo difunda entre lo comunidad universitaria de su centra de trabajo, mismo que también puede ser consultado en el portal de la Dirección de Finanzas www.finanzas.udg.mx, en el menú de servicias -documentos de consulta.

Agradeclendo de antemana la atención que se sirvan brindar al presente, me suscrito de Ustedes...

> Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

José Alfredo Peña Ramos

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretorio de ONTABILIDAD

Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

nlo Cortés Guordado, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Asunctón Torres Mercodo, Controlor General.

Cárdenas Cutiño, Director de Finonzas. c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guordado, Rector General y Presidente de la Comisjón de Haciendo. L.A.E. y C.P. Ma, Asunción Torres Mercodo, Contralor General. Mitro, Gustavo A Cárdenas Cutiño, Director de Finonzas, Minutario



ANEXO No. 1

Criterios de aplicación del clasificador por objeto de gasto y control patrimonial

1. Fecha de aplicación

El Clasificador por Objeto del Gasto entrará en vigor para efecto del proceso de planeación a partir de la fecha de aprobación y para efectos de codificación contable a partir del 1º. De Enero de 2009.

2. Bienes inventariables capitalizables

Se consideraran bienes capitalizables e inventariables los bienes tangibles e intangibles que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario mayor a los \$5,500.00 antes del impuesto al valor agregado, el cual se actualizará anualmente con el INPC, cuya finalidad sea la utilización de los mismos para el desarrollo de sus actividades y no la de ser enajenados en el curso normal de sus operaciones. Estos bienes se registraran en el titulo 75 de conformidad a la partida que le corresponda del Clasificador por Objeto del Gasto; invariablemente todos estos bienes deberán ser inventariados y resguardados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio, anexando un tanto en original de la nota de débito correspondiente a la comprobación financiera que se entrega a la Dirección de Finanzas. Cuando un bien se encuentre facturado por piezas, su costo será la suma de los montos que formen parte de este bien.

3. Bienes inventariables no capitalizables

Se consideran no capitalizables e inventariables, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencia de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario menor o igual a los \$5,500.00 antes del impuesto al valor agregado, cuya finalidad sea la utilización de los mismos para el desarrollo de sus actividades y no la de ser enajenados en el curso normal de sus operaciones. Este tipo de adquisiciones deberán ser registradas contablemente al capítulo 7180 de conformidad a la partida que le corresponda según el clasificador; invariablemente todos estos bienes deberán ser inventariados y resguardados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio, anexando un tanto en original de la nota de débito correspondiente a la comprobación financiera que se entrega a la



Dirección de Finanzas. Cuando un bien se encuentre facturado por piezas, su costo será la suma de los montos que formen parte de este bien.

4. Consulta y actualización del clasificador por objeto del gasto y del catálogo de bienes y artículos institucionales inventariables

La estructura y codificación del Clasificador por Objeto del Gasto y del Catálogo de Bienes y Artículos Institucionales inventariables, son de carácter dinámico ya que obedecen a las necesidades específicas de las dependencias de la Red Universitaria, por lo que éstas deberán hacer la consulta previa para la correcta clasificación y codificación de los bienes y servicios adquiridos. Referente a las necesidades que se identifiquen por el uso de éstos documentos, se deberá de retroalimentar lo relacionado al primero a la Dirección de Finanzas, y lo del segundo a la Coordinación General de Patrimonio, siendo estas instancias las responsables de su análisis, y de proceder deberán realizar las gestiones correspondientes para su actualización.

5. Altas y resguardos de bienes inventariables

Los titulares de las dependencias de la Red Universitaria deberán girar instrucciones a los responsables del control patrimonial para que verifiquen que los bienes muebles adquiridos, elaborados, recibidos en donación o los que pasen a formar parte del patrimonio universitario por cualquier otro motivo, se hayan dado de alta en el sistema del control patrimonial y cuenten con el resguardo a nombre de la persona que tendrá bajo su uso y custodia dichos bienes, debidamente requisitado, en el formato establecido por la Coordinación General de Patrimonio.

En el caso de traslado de bienes y/o cambio de resguardante, se deberá actualizar la información y documentación dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles de la fecha en que esto ocurra.

6. Cancelación y baja de bienes inventariados

Solo procederá la cancelación o baja de los bienes registrados en el sistema de control patrimonial, cuando éstos sean devueltos al proveedor de manera definitiva por así convenir a los intereses de la institución, o por haber sido objeto de siniestro, robo, enajenación o donación, y cumplan con los requisitos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio, debiendo ésta informar mensualmente a la Dirección de Finanzas de las bajas de bienes capitalizables.

7. Adición de valor a bienes

Cuando se adquieran bienes muebles capitalizables provenientes del extranjero, importados directamente por las dependencias de la Red Universitaria, se considerará para efectos del registro contable el valor indicado en el pedimento aduanal incluyendo impuestos, gastos de transportación y en su caso de instalación. Igualmente se adicionaran los impuestos, gastos de instalación y transportación en los bienes capitalizables adquiridos en territorio nacional siempre y cuando estén incluidos en la misma factura.

8. Libros, revistas y enciclopedias

Los libros, revistas y enciclopedias que sean adquiridas por las dependencias de la Red Universitaria deberán inventariarse conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio y resultarán aplicables los mismos criterios y procedimientos establecidos para otro tipo de bienes inventariables.

9. Patrimonio artístico y cultural

Cuando resulte procedente la adquisición, donación o cualquier otro medio de bienes artísticos y culturales según política de Presupuesto, que incrementen el acervo patrimonial de la Universidad de Guadalajara, estos se deberán registrar en sistema de control de inventarios mediante el procedimiento ordinario establecido por Coordinación General de Patrimonio agregando los siguientes documentos:

- a) Dictamen técnico de la obra
- b) Carta de autenticidad
- c) Factura o avalúo vigente
- d) Fotografía del bien artístico.
- e) Contrato de donación (en su caso)
- f) Acta de entrega-recepción del bien artístico (aplica para las donaciones)



10. Obras en proceso

Cuando se realicen obras que consistan en construir, ampliar o remodelar algún inmueble que incrementen el valor del bien propiedad de la Universidad, invariablemente se registrarán en el capítulo 7580 denominado "Obras y ampliaciones en proceso" según corresponda a la partida. En la comprobación del último pago, se deberá anexar el finiquito de la obra y el acta de recepción de la misma emitidos por la Coordinación de Servicios Generales correspondiente.

Cuando se realicen obras que consistan en remodelar, mantener, restaurar o acondicionar y que se considere que no incrementan el valor del inmueble se registrarán invariablemente en el título 72 partida 72605 denominada "Mantenimiento y conservación de inmuebles". En la comprobación del último pago, se deberá anexar el finiquito de la obra y el acta de recepción de la misma emitidos por la Coordinación de Servicios Generales correspondiente.

11. Viáticos y traslados entre dependencias

Cuando sean adquiridos paquetes que incluyan hospedaje y alimentos, y sea expedido un solo documento comprobatorio, éste deberá ser codificado a la partida de mayor valor del gasto, según corresponda.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Clasificador por objeto del gasto

ANEXO No. 2

Criterios de codificación contable de bienes y artículos institucionales

Consumibles	Inventariables NO capitalizables	Inventariables capitalizables	Inventariables NO capitalizables y capitalizables	Consumibles e inventariables NO capitalizables	Consumibles e inventariables capitalizables	Consumibles. Inventariables NO capitalizables y capitalizables
Título 71	Capítulo 7180	Título 75	Capítulo 7180	Título 71	Título 71	Título 71
			Título 75	Capítulo 7180	Título 75	Capítulo 7180
						Título 75

- 1. **Consumibles.** Cuando en un mismo documento de adquisición de bienes consumibles que correspondan a diversas partidas del clasificador y pertenezcan a un mismo título, deberán codificarse a la partida de mayor valor.
- 2. Bienes inventariables no capitalizables. (Costo unitario menor o igual a \$5,500.00 antes de I.V.A.) Deberá programarse al título 75 y la codificar la erogación invariablemente a la partida correspondiente del capítulo 7180.
- 3. Bienes inventariables capitalizables. (Costo unitario mayor a \$5,500.00 antes de I.V.A.) Deberá programar y codificar la erogación al título 75, de acuerdo a la partida correspondiente.



ANEXO No. 3

Glosario de términos

CONSUMIBLES: Son aquellos artículos que no resisten a un uso prolongado y que se destinan para la realización de las funciones propias de cada dependencia de la Red Universitaria.

BIENES CAPITALIZABLES: Son todo tipo de bienes destinados al funcionamiento de las dependencias de la Red Universitaria, sin propósito de venderlos o ponerlos en circulación y que incrementan el patrimonio institucional, por lo que deberán registrarse en el sistema establecido para el control patrimonial, asegurando con ello su buen uso. Dichos bienes son determinados por su valor unitario, el cual es establecido en los Criterios de Aplicación del Clasificador por Objeto de Gasto y Control Patrimonial.

BIENES INVENTARIABLES: Son todo tipo de bienes destinados al funcionamiento de las dependencias de la Red Universitaria, sin propósito de venderlos o ponerlos en circulación y que no incrementan el patrimonio institucional. Sin embargo, deberán registrarse en el sistema establecido para el control patrimonial, asegurando con ello su buen uso. Dichos bienes son determinados por su valor unitario, el cual es establecido en los Criterios de Aplicación del Clasificador por Objeto de Gasto y Control Patrimonial.

CATALOGO DE BIENES Y ARTICULOS INSTITUCIONALES: Listado de bienes y artículos dispuestos en un orden determinado, que es administrado por la Coordinación General de Patrimonio, tiene como objetivo orientar y unificar los criterios para la catalogación y codificación de los bienes adquiridos por las dependencias de la Red Universitaria.

IMPUESTO: Son contribuciones establecidas en la Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, es decir, son los pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

INSUMO: Son artículos empleados en la producción de bienes.

NOTA DE DÉBITO: Es el documento oficial que certifica el registro de un bien en el inventario de la institución, el cual es suscrito por el titular de la dependencia a la que será cargado dicho bien y es validado por la Coordinación General de Patrimonio.



PERSONAS FISICAS: Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos; pueden prestar servicios, realizar actividades comerciales, arrendar bienes inmuebles y trabajar por salarios.

PERSONAS MORALES: Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

RESGUARDO DE BIENES: Es el documento oficial que certifica la entrega de un bien inventariable a un empleado o funcionario universitario, comprometiéndose éste a hacer buen uso y custodia del bien recibido.

SOFTWARE: Se refiere al equipamiento o soporte lógico de un computador digital, comprende el conjunto de los componentes necesarios para hacer posible la realización de una tarea específica, en contraposición a los componentes físicos del sistema.

SUNTUARIOS: Perteneciente o relativo al lujo.



ANEXO No. 4

Catálogo de bienes y artículos Institucionales inventariables

Es un listado de bienes y artículos dispuestos en un orden determinado (de acuerdo a la función que se elija en el sistema, ejemplo: alfabético, por descripción del artículo, por clave, etc.), que es administrado por la Coordinación General de Patrimonio, tiene como objetivo orientar y unificar los criterios para la catalogación y codificación de los bienes adquiridos por las dependencias de la Red Universitaria.

Este catalogo estará disponible como parte de los módulos que conforman los sistemas de inventarios institucionales, y se actualizará en forma permanente con base a los artículos no incorporados que reporten las dependencias de la Red Universitaria a la Coordinación General de Patrimonio.

Así mismo permitirá a los usuarios identificar los artículos susceptibles de ser inventariados y resguardados según corresponda; propiciando que la aplicación de los criterios de registro patrimonial se facilite.

Será una herramienta de consulta a la que se podrá acceder desde la página principal del SIIAU conforme a los procedimientos establecidos en las guías de operación del sistema de control patrimonial.